



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

"2010. Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción
Área de Responsabilidades
Unidad de Inconformidades

Expediente: PEP-I-SE-0105/2010

Mantenimientos y Servicios Integrales, S.A. de C.V., Constructora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. y Procesos Automatizados, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta).

Vs.

Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección Región Norte, Pemex Exploración y Producción.

OIC-AR-PEP-18.575-6327/2010

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

ACUERDO DE DESECHAMIENTO POR IMPROCEDENCIA.

Visto el expediente PEP-I-SE-0105/2010, integrado con motivo de la inconformidad presentada por el Sr. **Gustavo Cruz Cortés**, en representación de la empresa **MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**; y, -----

RESULTANDO:-----

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2010, recibido al día siguiente en esta Área de Responsabilidades, el Sr. Gustavo Cruz Cortés, en representación de la empresa **MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, presenta inconformidad en contra del acta de notificación del resultado de la etapa de precalificación de la Licitación Pública Internacional con TLC, No. 18575095-503-10, convocada para la contratación de los servicios de: "MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA JUJO Y/U OTROS DE LA REGIÓN SUR"; de fecha 30 de noviembre de 2010, llevada a cabo por la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección Región Sur de Pemex Exploración y Producción.-----

CONSIDERANDO:-----

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 65 fracción III y último párrafo, 66, 67 fracción IV, y 71 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
Pemex Exploración y Producción
Área de Responsabilidades
Unidad de Inconformidades

Expediente: PEP-I-SE-0105/2010

Mantenimientos y Servicios Integrales, S.A. de C.V.,
Constructora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. y
Procesos Automatizados, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta).
Vs.
Subgerencia de Recursos Materiales,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Subdirección Región Norte,
Pemex Exploración y Producción.

Servicios del Sector Público; 3 Apartado D, y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y acordar el presente asunto.-----

II.- Del estudio y análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, con motivo de la inconformidad presentada por el Sr. Gustavo Cruz Cortés, en representación de la empresa MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; esta autoridad advierte tanto de las propias manifestaciones del inconforme que obran a foja 002, de su escrito, como del ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN de fecha 30 de noviembre de 2010, visible a fojas 19 a 22, del expediente en que se actúa, por la que se da a conocer el resultado de dicha etapa de precalificación, que la empresa ahora inconforme participa de manera conjunta con las empresas CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYA, S.A. DE C.V. y PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., sin que del escrito de inconformidad se aprecie que dicha instancia sea promovida conjuntamente por dichas empresas por conducto de quien las represente legalmente, ya que el Sr. **Gustavo Cruz Cortés**, interpone su escrito de inconformidad únicamente como representante de la empresa **MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, señalando esencialmente que: "... vengo a presentar **FORMAL INCONFORMIDAD** en contra del Acta de Notificación del Resultado de la Etapa de Precalificación de la licitación antes referida, de fecha 30 de noviembre de 2010, llevada a cabo por PEMEX Exploración y Producción, a través de la Subdirección Región Sur, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Materiales, derivado de la Licitación Pública Internacional No. 18575095-503-10, referente a "Mantenimiento a los sistemas de seguridad física de las instalaciones del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur" **toda vez que la misma le causa perjuicios a mi representada**"; más sin embargo al haber presentado propuesta conjunta, con CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYA, S.A. DE C.V. y PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., dichas personas morales se encuentran vinculadas jurídicamente, y por lo tanto la resolución que se emita afecta la esfera jurídica de dichas empresas, por lo que a la luz de lo previsto en los artículos 65, último párrafo y 67, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
Pemex Exploración y Producción
Área de Responsabilidades
Unidad de Inconformidades

Expediente: PEP-I-SE-0105/2010

Mantenimientos y Servicios Integrales, S.A. de C.V.,
Constructora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. y
Procesos Automatizados, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta).
Vs.
Subgerencia de Recursos Materiales,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Subdirección Región Norte,
Pemex Exploración y Producción.

Servicios del Sector Público, la instancia de inconformidad sólo es procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma y no en forma individual.-----

En efecto, los artículos 65, último párrafo, 67, párrafo IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, establecen que:-----

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

“Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

....

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.”

“Artículo 67.- La instancia de inconformidad es improcedente:

...
IV.

Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.”

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

“ARTICULO 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

....”

En las relatadas condiciones y de la atenta lectura a los ordenamientos anteriormente invocados, se desprende claramente que en los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, y que la inconformidad será improcedente cuando se promueva



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción
Área de Responsabilidades
Unidad de Inconformidades

Expediente: PEP-I-SE-0105/2010

Mantenimientos y Servicios Integrales, S.A. de C.V.,
Constructora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. y
Procesos Automatizados, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta).
Vs.

Subgerencia de Recursos Materiales,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Subdirección Región Norte,
Pemex Exploración y Producción.

por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta. -----

Ahora bien, es menester señalar que según se desprende de las propias manifestaciones de la empresa inconforme en su escrito de impugnación, así como de las constancias que obran en el expediente al rubro citado, particularmente del ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN de fecha 30 de noviembre de 2010, visible a fojas de la 19 a la 22 del expediente en estudio, las empresas MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYA, S.A. DE C.V.; y, PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., participaron en proposición conjunta, por lo que al inconformarse el Sr. Gustavo Cruz Cortés, únicamente en representación de la empresa MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., es decir en forma individual, aun y cuando adjunte copia simple del "convenio de propuesta conjunta", se actualiza lo previsto en los artículos 65 último párrafo, y 67 fracción IV, y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que resulta procedente que se deseche de plano la inconformidad intentada.-----

En consecuencia de lo anterior, es de acordarse y se,-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado el escrito de fecha 07 de diciembre de 2010, recibido en la misma fecha en esta Área de Responsabilidades, por el que el **Sr. Gustavo Cruz Cortés**, en representación de la empresa **MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**; presentó inconformidad en contra del acta de notificación del resultado de la etapa de precalificación de fecha 30 de noviembre de 2010, inherente a la de la Licitación Pública Internacional con TLC, No. 18575095-503-10, convocada para la contratación de los servicios de: "MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DEL ACTIVO INTEGRAL BELLOTA JUJO Y/U OTROS DE LA REGIÓN SUR".-----



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Órgano Interno de Control en
Pemex Exploración y Producción
Área de Responsabilidades
Unidad de Inconformidades

Expediente: PEP-I-SE-0105/2010

Mantenimientos y Servicios Integrales, S.A. de C.V.,
Constructora y Comercializadora Maya, S.A. de C.V. y
Procesos Automatizados, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta).
Vs.
Subgerencia de Recursos Materiales,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Subdirección Región Norte,
Pemex Exploración y Producción.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, fracción IV, y 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en lo expuesto en el Considerando II del presente acuerdo, se **DESECHA** por **IMPROCEDENTE** la impugnación presentada.-----

TERCERO.- Póngase a disposición del promovente la copia certificada del Instrumento Público No. 591, de fecha 11 de febrero de 2004, tirado por el Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público No. 31, en Villahermosa, Tab., previo cotejo con copia simple que se dejen agregados en autos para constancia; asimismo, se tiene por señalado el domicilio dentro del Distrito Federal que el promovente refiere, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indica para los términos solicitados.-----

CUARTO.- En términos de lo previsto en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente acuerdo puede ser impugnado por el inconforme mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE personalmente al promovente y en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.-----

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

TESTIGOS

LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MENDOZA.

LIC. JESÚS A. BELKOTOSKI ESTRADA.

PARA: Sr. Gustavo Cruz Cortés, en representación de la empresa **MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** Dom: Calle Ensenada No. 97, P.H., Colonia Hipódromo, C.P. 06100, México, D.F.,

PARA: Expediente.

JABE/AGT